BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 18 de Noviembre de 1908

AÑO XVI.—NÙM. 4498

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 4º)

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Ley 5782—Pensión á la señora Natalia L. de Linera

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora Natalia L. de Linera, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

D. E. PALACIO. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado — Secr. de la Cám. de D D.

Registrada bajo el Nº 5782.

II

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Octubre 29 de 1908.

Visto este expediente en que la Jefatura de Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación para la provisión de uniformes y calzado á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, Auxiliares, Oficiales Inspectores y Maestros de Banda de Policía; y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento seguido por la Jefatura de Policía de la Capital, en la referida licitación, adjudicando los artículos licitados en la siguiente forma:

Penitenciaría Nacional:—(1.100) un mil cien pares de botas de color para agentes á ($ 8) ocho pesos moneda nacional, el par, ó sea ($ 8.800 m/n) ocho mil ochocientos pesos moneda nacional; (3.200) tres mil doscientos pares de botines color, para agentes y ordenanzas, á ($ 6,55 m/n) seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 20 960 m/n) veinte mil novecientos sesenta pesos moneda nacional; (900) novecientos pares de botas para bomberos, á ($ 6,15 m/n) seis pesos con 15 centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 5.535 m/n) cinco mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional; (120) ciento veinte pares de botas vaqueta para caballerizos, á ($ 4,60 m/n) cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, el par, ó sean ($ 552 m/n), quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional; (150) ciento cincuenta pares de botines para guardianes, conductores, etc., á ($ 4 m/n) cuatro pesos moneda nacional, el par, ó sean ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional.

Intendencia de Guerra:—(250) doscientos cincuenta pares de botas para Agentes del Escuadrón, á ($ 9,994 m/n) nueve pesos novecientos noventa y cuatro milésimos moneda nacional, el par, ó sean ($ 2.498,50 m/n) dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional; (40) cuarenta pares de botas para Jefes y Oficiales de Bomberos, á ($ 13,105 m/n) trece pesos ciento cinco milésimos moneda nacional, el par, ó sean ($ 524,20 m/n) quinientos veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional; (40) cuarenta pares de botines, para Auxiliares y Oficiales Inspectores, á ($ 6,062 m/n) seis pesos con sesenta y dos milésimos moneda nacional, el par, ó sean ($ 242,48 m/n) doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional; (80) ochenta pares de botas para Oficiales Inspectores, á ($ 9,994 m/n) nueve pesos con novecientos noventa y cuatro milésimos moneda nacional, el par, ó sean ($ 879,47 m/n) ochocientos setenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional; (128) ciento veintiocho uniformes dobles de brin blanco para Auxiliares, Oficiales Inspectores, etc. á ($ 53,186 m/n) cincuenta y tres pesos, con ciento ochenta y seis milésimos moneda nacional, cada uno, ó sean ($ 6.807,80 m/n) seis mil ochocientos siete pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Al Sr. N. Mancini y Cía., para la provisión de (40) cuarenta uniformes de paño para Jefes y Oficiales de Bomberos, á ($ 85 m/n) ochenta y cinco pesos moneda nacional, cada uno, ó sean ($ 3.400 m/n) tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la repartición de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hallándose vacante el puesto de telegrafista de 2ª clase en el Departamento de Policía de la Capital, por fallecimiento de D. Juan Giraldi, nómbrase para ocuparlo al de 3ª clase, D Nicolás Cosentino; en su reemplazo, al de 4ª clase D. Severo Vaccaro, y en substitución de éste, al agente meritorio D. José Pellegrini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.

Vista la solicitud que antecede, del Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Alejandro Gallardo, pidiendo licencia por los meses de Noviembre á Marzo, inclusive, y en vista de lo manifestado por la Jefatura de Policía, en la nota que precede, en la cual propone su reemplazante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia al Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Alejandro Gallardo, por los meses de Noviembre á Marzo, inclusive, sin goce de sueldo, y nómbrase en su reemplazo, durante el tiempo de su ausencia, al Señor Raúl Migoya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Devolución de suma

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1908.

Visto este expediente, por el que el ex Secretario de la Gobernación del Chubut, Dr. Juan G. Maciel, pide devolución de las sumas descontadas de sus haberes, en virtud de la Ley Nº 4349, y en vista de lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Desestímase el presente pedido de devolución del 5% descontados de sus haberes, que formula el ex Secretario de la Gobernación de Chubut, Dr. Juan G. Maciel.

Hágase saber y archívese.

AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

Pensiones

I

LEY Nº 5866—SRA. GENOVEVA G. DE JAUZI

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á la Sra. Genoveva G. de Jauzi viuda de Francisco Jauzi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E. URIBURU. — *Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.
JULIÁN V. PERA. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la Cám. de DD.

II

LEY Nº 6242.—A LA SRA. MÁXIMA T. DE GÓMEZ

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Máxima T. de Gómez, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E URIBURU — *Adolfo J. Labougle.* Secretario del Senado
MIGUEL PADILLA — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. D. D.

III

Causa Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires La Plata para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de sellos por el Señor Teodoro Bethencourt, cuya suma asciende á treinta y dos pesos ($ 32 %) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires La Plata para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes y multa por el Señor Victor Castagnola, cuya suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54,%) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

V

Reconsideración desestimada

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.

Visto que los Sres. Francisco Artigas é hijo del Comercio de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), solicitan reconsideración del fallo de la Administración General de Impuestos Internos que le impone el pago del impuesto correspondiente por haberse hallado en su poder un casco conteniendo bebida artificial sin tener adherida la boleta de control, con más la multa en que han incurrido, y

Considerando:

Que el fallo de referencia ha sido confirmado por el Ministerio y no aduciéndose en el escrito que precede error de hecho que justifique su revisión,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y archívese previa reposición de fojas.

IRIONDO.

Desestimando unos pedidos

VI

A Dª MATILDE G. DE NAVEIRA

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.

Visto que Da. Matilde G. de Naveira solicita exoneración de impuesto territorial por el corriente año, para la finca de la calle Cochabamba Nº 556/70 en virtud de estar ocupada por pobres de solemnidad; atento los informes producidos de la que resulta:

Que la finca de que se trata, no se encuentra comprendida dentro las franquicias acordadas por la Ley de la materia, una vez que parte de ella produce renta,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Contribucion Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

VII

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES

Buenos Aire, Noviembre 14 de 1908.

Visto que la Asociación Cristiana de Jóvenes (Varones) se presenta solicitando se la exima del pago de impuesto territorial á la propiedad ubicada en la calle Montes de Oca Nº 958 y dos terrenos baldíos situados con frente al Paseo Colón entre las calles Victoria y Alsina de esta Capital; y resultando de los informes producidos:

Que las propiedades de referencia no reunen los extremos exigidos por la Ley de la materia para ser acreedoras al beneficio que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

VIII

Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.

Visto que D. Camilo Guani por la Sociedad «La Bola de Nieve» apela de los resuelto por la Administración General del ramo, que le ha denegado el reclamo ante ella, interpuesto sobre aumento de avaluación en la finca propiedad de la institución, situada en la calle Perú Nº 159 de esta Capital; de conformidad con los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la apelación deducida no es procedente una vez que debió ocurrirse al Jurado de reclamos instituido por la ley para entender en asuntos de esta naturaleza; y teniendo en cuenta, por otra parte, que la Oficina del Impuesto en el presente caso se ha ajustado en un todo á las disposiciones en vigor que rigen la materia,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y pase á la Administración General de Contribucón Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

IX

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Vista la apelación deducida por los Sres. Ramondec, Martín y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone el pago de dobles derechos sobre las diferencias de calidad encontradas al verificar el despacho del manifiesto Nº 121386; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de lo actuado resulta plenamente comprobada la infracción denunciada;

Que el fallo apelado está basado en el dictamen del Tribunal de Vistas unánime con la opinión de los Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Vista la apelación deducida por el empleado Sr. Pedro S. Pini del fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en el parte de fs. 1 por diferencia en el despacho de una partida de Agua Mineral pedida á despacho bajo manifiesto Nº 148803 por los Sres. Bargiela, Posadas, Lopez y Cº; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según consta de autos la capacidad de los envases, aunque en pequeña proporción excede en algunos mililitros del medio litro, por lo que es procedente la apelación interpuesta:

Que esto no obstante dada la naturaleza del producto cuestionado, agua mineral, y la forma y clase de los envases que lo contiene, resulta equitativo el fallo absolutorio dictado,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Archivando un expediente

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Vista la presentación de los señores José Riera & Cía., pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio con fecha 21 de Julio último en el expediente nº 2661 letra R-908, confirmando el fallo de la Aduana del Rosario que aplicó la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en una partida de cartón, y

Considerando:

Que las únicas causales que pueden justificar la reconsideración de las resoluciones administrativas son las de errores de hecho ó vicios de nulidad de las cuales no se ha alegado ninguna en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Visto el pedido que precede del Gobierno de la Provincia de Salta tendiente á que se ordene á la Aduana de la Capital despache libre de derechos cinco cajones que contienen cuatro estátuas y complementos decorativos que constituyen el monumento al 20 de Febrero que se erigirá en la Capital de esa provincia; y teniendo en cuenta los fines que se persiguen,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, los cajones conteniendo el monumento de referencia.

Pase á la citada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Negando una devolución

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Vista la solicitud que precede de los Sres. Vasallo y La Mura, pidiendo devolución de derechos de almacenaje y eslingaje por mercaderías remitidas á los depósitos de Catalinas; oída la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el eslingaje de directo es un impuesto que según la ley, debe abonarse al fisco, hágase ó no uso de los elementos del Estado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Negando una reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Vista la solicitud que precede del Sr. Juan Hotes, pidiendo reconsideración de la resolución de este Ministerio, recaída en el expediente Nº 1594/H/906, por la cual se condena al pago de multa de 50 % sobre los derechos de permanencia y muelle adeudados por el pailebot «Brake», y

Considerando:

Que las razones alegadas no justifican la demora en el pago de los derechos de permanencia y muelle adeudados por el pailebot del recurrente;

Que no se aduce errores de hecho ni causas de nulidad que autoricen la reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Resolución revocada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, y el precedente establecido por el decreto de 10 de Julio del corriente año,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Revócase la resolución de fecha 12 de Octubre último, adoptada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que desestima el pedido de jubilación formulado por D. Juan Bautista Palacios, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, y se declara que el recurrente tiene derecho á jubilación ordinaria, de conformidad con lo establecido por el art. 9º, de la Ley Nº 4870, por los servicios que tiene prestados.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la repartición de su procedencia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. C. 754.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia por el término de un año para residir en el extranjero á los pensionistas Fernando Costa y Ramona Giménez de Costa.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA,
R. S. NAÓN.

III

Engrasador de la Morgue

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. M. 348.—Vista la nota precedente en la que el Director de la Morgue, comunica que el engrasador nombrado por Decreto de 4 del corriente, no puede hacerse cargo del puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto citado en la parte que nombra á D Roberto Rodríguez, para el empleo de engrasador de la Morgue, y desígnase para reemplazarlo, con antigüedad del 13 del presente mes, á D. José Cristofalo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Registro Público de Contratos Nº 51

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. G-635.—Vista la renuncia y solicitud que preceden, y lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Herminio V. Brigazzi, del cargo de Escribano adscripto al Registro Público de Contratos Nº 51, que regentea el Escribano D. Juan González Cané y acuérdase la adscripción al mismo, que solicita el Escribano D. Mario González Heredia, quien actuará bajo la responsabilidad conjunta que prescribe la ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Juzgados Letrados de Santa Cruz y Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Visto que de las actuaciones relativas á la investigación practicada en los Juzgados Letrados de Santa Cruz y Río Negro no resultan comprobados los cargos que formularon los respectivos Jueces contra los Secretarios, Señores Cisneros y Quevedo; y considerando que si no hay mérito para la separación de los Secretarios acusados, conviene, por razones de mejor servicio público, disponer la permuta entre uno y otro, de los cargos que actualmente desempeñan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, D. J. Nemesio Cisneros, pasará á desempeñar su cargo en el Juzgado Letrado del Río Negro en reemplazo de D. Ceferino Quevedo, que se traslada en el mismo carácter al Juzgado Letrado de Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Provisiones á la Morgue (1)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1908.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Morgue en la precedente nota y teniendo en cuenta que la Ley Nº 5659 de 9 del corriente ha arbitrado los fondos necesarios para subvenir al pago del personal técnico y á la instalación y funcionamiento del taller mecánico, sala de autopsias y museo de medicina legal de dicho instituto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Con imputación á la expresada ley, extiéndase por separado orden de pago á favor del Director de la Morgue Dr. Guillermo Acheval por la suma de *ocho mil cuatrocientos un pesos con veinte centavos moneda*

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores en la copia.

nacional ($ 8.401,20 m/n) que se le autoriza á invertir con cargo de oportuna rendición de cuentas, en las siguientes adquisiciones é inversiones para el funcionamiento de la «Morgue»: para adquirir de los S. S. Negroni Hnos. el taller mecánico, presupuesto de fs. 5 y 6, $ 2.475,20 m/n; de los S. S. Lutz y Schultz los elementos para la sala de autopsias, presupuesto de fs. 8, $ 726.00 m/n; de los mismos las vitrinas, tarros, etc., para el museo de medicina legal, presupuesto de fs. 14 $ 4300 m/n; en la adquisición de aceite hasta el 31 de Diciembre próximo, $ 300 y en los gastos menores de instalación y funcionamiento de la Morgue hasta la misma fecha $ 600 m/n.

Art. 2º Impútese á la misma ley la suma de dos mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (2.360) que, de conformidad en lo dispuesto en el Decreto de 30 de Mayo último, se invirtió en el pago de los sueldos del personal de la Morgue durante los meses de Junio á Septiembre ppdo. y acredítese la misma suma al inciso 7, ítem 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Nómbrase Electricista de la Morgue con antigüedad del 1º del corriente mes, á don Lázaro Raffa.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

I

Licitación anulada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Visto el resultado de la licitación privada que ha tenido lugar el día 23 de Septiembre ppdo., para la provisión de carpas y diversos útiles y herramientas con destino á las cuadrillas que deba organizar la Comisión Administradora del Fondo de Caminos; atento lo informado, y

Considerando:

Que la licitación arroja un resultado que no conviene por cuanto las propuestas presentadas no se ajustan á las condiciones exigidas en el pliego respectivo;

Que el P. E. tiene facultades para rechazar las propuestas que no sean convenientes aun cuando sus precios sean equitativos;

Que el art. 33, Inciso 3o de la Ley de Contabilidad le faculta para hacer privadamente la adquisición de materiales en casos de urgencia como ocurre en el presente;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Anúlase la licitación privada que se verificó el día 23 de Septiembre ppdo. para la provisión de varios útiles y herramientas para la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Art. 2o Autorízase á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á adquirir privadamente el material de que se trata, en la siguiente forma:

352 carpas á $ m/n 73.50 c/u á Juan y José Drysdale	$ c/l 25801.60
960 picos á $ m/n 2.55 c/u á Juan y José Drysdale	$ c/l 2451.84
960 palas de puntear á $ c/u 1.75 (Tito Meucci)	$ c/l 1680.00
960 palas de palear á $ c/u 1.80 (Evans Thorton)	$ c/l 1727.20
540 carretillas á $ 6 46 c/u (Tito Meucci)	$ c/l 3488.40
100 carretillas á $ 6.50 c/u (J. y J. Drysdale)	$ c/l 650 00
Total	$ c/l 35799.04

Art. 3o Este gasto se imputará á la Ley No 5315.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

II

Cárcel de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que las obras de ampliación y reparación en el edificio que ocupa la cárcel de Santa Rosa de Toay, á que el mismo se refiere, son requeridas con urgencia, para la marcha regular de ese establecimiento;

Que tanto por esa razón de premura, como por la circunstancia de poderse utilizar en ellas los servicios de los penados, hay conveniencia en que sean ejecutadas administrativamente por la Gobernación del Territorio de la Pampa Central, bajo la inspección é intervención técnica de la Dirección General de Arquitectura;

Que la suma de 30 000 pesos en que se calcula en la actualidad el costo de las obras proyectadas, puede, según lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrución Pública, ser imputado á la Ley num. 5103.

De acuerdo con los informes producidos y teniendo en cuenta lo que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 3o inciso 3,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Gobernación de la Pampa Central para que lleve á cabo por administración y con la intervención é inspección técnica que corresponde al Ministerio de Obras Públicas las obras de ampliación y reparación á que se refiere este expediente y cuyo costo se ha calculado en treinta mil pesos ($ 30 000) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la ley número 5103.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R S NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

III

Substitución de Garantía

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908

Visto este expediente por el que los empresarios «A. H. Almiron y Cía.» y «Gullaud y Garassino», con quienes se han contratado los trabajos de pavimentación de las calles del Puerto de la Capital de la 2a. zona Sección 3a. y 3a zona Sección 2a., respectivamente, solicitan que se les permita substituir por títulos de renta nacionales, las sumas á que asciende el 10 % retenido de cada certificado para responder á la conservación de los trabajos durante el tiempo estipulado, y á la vez que les sea devuelto el depósito de garantía de 5 % del valor de las obras, que efectuaron al subscribir sus contratos, y

Considerando:

Que las obras referidas han sido realizadas á completa satisfacción del Gobierno y dentro de los plazos convenidos;

Que si bien en los respectivos contratos se ha establecido que dicho 10 %, retenido de acuerdo con la ley de Obras Públicas, quede en garantía de la conservación de los trabajos durante dos años, nada obsta para que el Poder Ejecutivo autorice en este caso, como lo hizo por decreto de 28 de Febrero ppdo. que citan los recurrentes en otras obras análogas, la substitución de ese depósito en efectivo por títulos de renta teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos de que se trata y que dicha substitución en nada afecta la garantía que se ha querido asegurar;

Que en cuanto á la devolución del depósito de 5 % hecho al subscribir el contrato, no habiéndose ella estipulado expresamente en éste, no procede acordarla hasta la recepción definitiva de las obras, de conformidad con lo prescrito en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á los contratistas de las obras de pavimentación de las calles del Puerto de la Capital «A. H. Almirón y Cía.» y «Gullaud y Garassino» la autorización que solicitan para substituir las sumas á que asciende el 10 % que se les ha retenido de los certificados de dichos trabajos, por igual importe en títulos nacionales de renta, al tipo de la cotización actual en plaza.

Art. 2o No ha lugar á la devolución del depósito de garantía que se solicita.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, para que previa la liquidación correspondiente, formule las órdenes de pago respectivas.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 1o en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos al actual escribiente maquinista de esa Comisión D. Alberto González Leiong con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) y en reemplazo de éste á D. Juan Carlos Villanueva.

Art. 2o Este gasto se imputará al Fondo de Caminos (Ley 5315).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la referida Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Comisión Administradora de Caminos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos á D. Antonio Volpi, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Fondo de Caminos (Ley 5315).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la referida Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. Nº 4313. P/ 908. — Visto el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Hacienda relativo á la instalación de cuatro bocas de incendio próximas á las cabeceras del andén del desembarcadero de pasajeros y equipajes de la Dársena Norte, cuyo presupuesto asciende á la suma de seis mil novecientos veintisiete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 6.927,47 m/n).

Teniendo en cuenta lo informado por la mencionada Dirección y la opinión manifestada por el Departamento de Hacienda respecto á la imputación de los gastos que su realización origine,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para llevar á cabo la ejecución de estos trabajos por licitación pública ó por administración, según resulte más conveniente.

Art. 2º La suma total de seis mil novecientos veintisiete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional en que han sido presupuestos se imputarán á la Ley número 4158.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Sociedad Italo Americana

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. Nº 8971-O-900. —Vista la solicitud del apoderado general de la «Societá per l' Exportasione per l' Industria Italo Americana» establecida en esta Capital calle de Triunvirato Nº 942, por la que pide permiso para arrojar al Arroyo Maldonado las aguas servidas provenientes de su industria, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4198 y decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano del edificio é instalaciones correspondientes;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita la «Societá per l' Exportasione per l'Industria Italo Americana» para arrojar al Arroyo Maldonado las aguas servidas provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital, calle Triunvirato Nº 942 bajo las siguientes condiciones:

1º El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

2º La Sociedad concesionaria no tendrá derecho á hacer reclamo alguno si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio donde está ubicado el establecimiento tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. 6638-P-908.—Visto la solicitud de la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás, por la que pide una nueva prórroga de seis meses para la terminación de las obras de que es concesionaria por la ley nº 4210 fundando su pedido en el hecho de que la altura del agua del Río Paraná desde Agosto de 1907 hasta igual época del corriente año se ha mantenido á un nivel superior al requerido para la ejecución de los trabajos en la parte inferior del muelle, impidiéndole por consiguiente concluir dicha obra en el plazo estipulado, que por otra parte las demás obras complementarias de esa sección no han podido empezarse á la espera de la aprobación del proyecto de reformas sometido á la consideración de este Ministerio.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que las causales alegadas son exactas habiéndolo comprobado con los datos existentes en esa Dirección que demuestran con toda evidencia que no ha sido posible la terminación del muelle que forma la primera sección de las obras lo que constituye una razón de fuerza mayor.

Que por lo que respecta á otros trabajos de la primera sección no han podido empezarse por cuanto las reformas proyectadas están todavía á estudio de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás la prórroga de seis meses que solicita para la terminación de las Obras referidas, á contar de la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección general de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección de Contabilidad

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. 8797/C/908.—Atento lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Dirección General de Contabilidad: Inspectores de Contabilidad para la revisión de las cuentas de la construcción de los ferrocarriles á que se refiere la ley 6011 y para la relativa á la construcción de las líneas ordenadas por la ley 5559, á los Sres, Alfredo C. Mina, Antonio Moliner, Manuel Ferrari Olazabal y Manuel Sordo Burgues, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) imputándose el de los dos primeros á la ley 6011 y el de los últimos á la ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Línea férrea de Bahía San Blas á Choele Choel

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp Nº 2964-F-1908.—Visto este expediente por el que el Sr. Francisco Mulhall, concesionario por las leyes Nos. 4913 y 4914 para la construcción de una línea férrea de Bahía San Blas á Choele Choel, con un ramal á Carmen de Patagones y de un puerto comercial en la Bahía de San Blas, respectivamente, se presenta pidiendo una prórroga para la presentación de los estudios definitivos, resultando de las actuaciones de este expediente, que las causas de fuerza mayor, que invoca el concesionario, está plenamente justificada, por lo que es de equidad acordarle una prórroga; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Obras Hidráulicas y lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese una prórroga de seis meses al Sr. Francisco Muléall para la presentación de los estudios definitivos, de la línea férrea de Bahía San Blas á Choele Choel con un ramal á Carmen de Patagones y de un puerto comercial en la Bahía de San Blas, concedidos por las leyes Nº 4913 y 4914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Aceptación de una excusación

Buenos Aires Noviembre 17 de 1908.

Exp. Nº 6464 F-1908.—Vista la precedente excusación del Señor Ministro de Obras Públicas y atento la causa en que se funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación formulada por el Sr. Ministro de Obras Públicas para intervenir en el presente expediente, el que se pasará para su resolución al Ministerio del Interior.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FERNANDO D. GUERRICO

XII

Ferrocarriles Andino, Argentino del Norte y Central Norte

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. Nº 6691-F-1908.—Visto lo manifestado por las Administraciones de los ferrocarriles Andino, Argentino del Norte y Central Norte de donde resulta la conveniencia de encomendar al abogado que tienen con residencia en la ciudad de Córdoba la representación de las mismas en los juicios en que deba intervenirse, con lo que se evitará mayores gastos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á las expresadas administraciones para encomendar al abogado de los Ferrocarriles del Estado con residencia en Córdoba, Doctor Carlos Pinto, la representación de las mismas en los asuntos judiciales, mediante una única remuneración de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) mensuales por cada administración y en cuya suma queda incluído todo gasto que deba efectuar por tal concepto dicho apoderado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Legación Argentina en Inglaterra

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. No. 9025-F-1908.— Vista la nota que antecede de la Dirección General de Vías de Comunicación acerca de la necesidad que existe en disponer se inspeccione la construcción de los materiales mandados adquirir por decreto de 30 de Octubre ppdo, para las líneas férreas del Chaco y, de Laguna Paiva á Santa Fe.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Encomiéndase á la Legación Argentina en Inglaterra la Inspección de que se trata.

Art 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarriles Patagónicos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. 8937-F-908.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Vías de Comunicación solicita se llenen varios puestos en la Dirección de la construcción de los ferrocarriles patagónicos de conformidad á lo dispuesto por el decreto de organización de fecha 29 de Octubre ppdo., y resultando de lo informado que por el momento sólo se hace necesario llenar algunos de ellos por cuanto los demás podrán proveerse oportunamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección de la referencia los siguientes empleados:

Secretario Archivero á D. Francisco Flora Ingenieros de 3ª D. Juan B. Mercanti y Don Hector Fermani Dibujante Proyectista á Don Carlos Parsons Horne.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Puerto San Antonio

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. Nº 9144 F-908.—Visto este expediente por el que el Director de la construcción de los ferrocarriles patagónicos eleva el resultado de las propuestas privadas que le han sido presentadas para efectuar perforaciones en busca de agua en el punto de arranque de la línea férrea á construirse de Puerto San Antonio á Lago Nahuel Huapí, y resultando más conveniente la propuesta formulada por los Sres. A. Parcus y Cía.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los Srs. A. Parcus y Cª. para efectuar perforación hasta cuatrocientos metros de profundidad en busca de agua en puerto San Antonio y á los precios unitarios y demás condiciones expresadas en la misma.

Art. 2º El gasto que demanda esta obra se imputará á la ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á sus efectos á la de Vías de Comunicación.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Línea férrea de Cejas á Antilla

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. Nº 3200-F/1908.—Visto este expediente y atento lo informado.

SE RESUELVE:

Apruébase el nuevo plano relativo al puente de diez metros de luz que se construirá en el kilómetro 27.800 del ferrocarril de Cejas á Antilla

Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Exp. Nº 9021 F-1908.—Visto este expediente y atento lo informado.

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 85,370 del ramal á San Rafael del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se denominará Ñacuñan.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINSTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1908

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	85	Certificados......		1619 30
Para inscribir....	128	Inscripciones		1748 —
	213			3367 30

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1908

Boletín Judicial....	$ 509 60
Boletín Oficial................	» —
	$ 509 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 16 de Noviembre de 1908.	419.439 87	184 553 54	8.259 48	192.813 02	651 —
Total recaudado en el mes corriente................	4.333 330 37	1.906.665 36	95 894 42	2 002 559 78	37.154 51
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	109 646 533 85	48.244.414 89	2.330.526 85	50.575.001 74	802 090 84

J. O. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la teneduria de libros.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 257

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.

Concurso hípico internacional.—Exoneración del escribiente de la Escuela de Caballería.—Insistencia en un acuerdo —Permiso para contraer matrimonio. — Licencia.— Pensiones.—Sobreseimiento

Concurso hípico internacional:

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.—Vista la nota que antecede, del señor presidente de la Sociedad Sportiva,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber á los SS. Jefes y Oficiales del ejército, que tienen entrada libre al local de la Sociedad Sportiva los días fijados para el concurso hípico internacional, siempre que vistan de uniforme.

2º La tropa puede hacerlo igualmente á las tribunas populares con uniforme de paseo.

3º Publíquese, etc.—AGUIRRE.

Exoneración:

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1908.—Vista la nota que antecede, del director de la Escuela de Caballería, en la que da cuenta que el escribiente de la misma no se ha presentado á prestar servicios desde el 25 de Octubre ppdo., sin dar conocimiento de las causas que motivan su ausencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Por razones de mejor servicio, exonérase con anterioridad del 25 de Octubre ppdo., al escribiente de la Escuela de Caballería D. Antonio B. Gallastegui.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Insistencia en un acuerdo:

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1908.—Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, y considerando: que es indispensable proceder con la mayor premura á los trabajos de organización de los registros de enrolamiento de las clases de reserva,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se proceda á dar cumplimiento al acuerdo de fecha 8 de de Octubre último.

Art. 2º Comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.

Matrimonio:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1908.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédece al mayor D. José J. Puig el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Sara Moreno, debiendo remitir al Archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Noviembre 14 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, atento á las razones en ella expuestas, y lo informado por la dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese licencia por el término de las vacaciones de la Escuela Superior de Guerra para trasladarse á la estación «Maizales» (Prov. de Santa Fe) al alumno del II curso de la misma, teniente 1º D. Angel de Hernández, por razones de salud.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Auméntase á noventa pesos moneda nacional, la pensión mensual que disfruta la señora Tomasa Agrelo de Agrelo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incorpora al Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E. URIBURU. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado Secretario de la C. de DD

Registrada bajo el Nº 6110.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1908.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Margarita B. de González é hijas solteras, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, en mérito de los servicios prestados por el finado mayor de guardias nacionales en la guerra del Paraguay, D. J. González.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se pagará de rentas generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E. URIBURU E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado. Sec. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6275.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1908.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de denuncias hechas en la declaración indagatoria, por el cabo Armando Bonacossa, del Regimiento 3 de artillería montada, en la causa que se le seguía por quebrantamiento de arresto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334-inciso-2º-del Código de Justicia Militar.

Día 15 de Noviembre de 1908.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel, Jefe del Gabinete Militar

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 129

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1908.

Viático á jefes y oficiales de servicio

Capital Federal, Noviembre 14 de 1908.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Auméntase á cuatro pesos moneda nacional el viático asignado en el Boletín Militar Nº 54, 2ª Parte, á los señores jefes y oficiales de servicio en el Ministerio de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE JULIO DE 1908

Activo			Pasivo		
Acciones á emitir	160.200	—	Capital: Acciones emitidas 139.800; Acciones á emitir 160.200	300.000	—
Accionistas por acciones á integrar	49.170	—			
Caja y Bancos	34.780	85			
Inmuebles	18.715	10			
Maquinaria	2.863	20			
Ing. Santiago Marius Fondos en su poder para adquisición de materiales de construcción y máquinas	14.124	70			
Domingo Canale adelanto por ladrillos entregados	2.200	—			
Muebles y Utiles	2.216	10			
Depósitos en garantía	125	—			
Ganancias y Pérdidas	15.605	05			
	300.000	—		300.000	—

JUAN ARATA, Tesorero-Secretario — FRANCISCO B. SERP, Presidente — JUAN BERTETTI, Director General

Vº. Bº.—HUGO CHIOCCI, Síndico.

Nº 515 v-19-noviembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1909. El remate tendrá lugar el día 2 de diciembre á las 3 p.m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p.m. · Ezequiel Castilla, secretario.
v-2-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotantes «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1909. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1908 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1908.—Ezequiel Castilla, secretario.
v-2-diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1909 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m La licitación tendrá lugar el 2 Diciembre de 1908, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1908.—Ezequiel Castilla, secretario.
v-2 dbre.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor, remolcador y lancha de desinfección. Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1909. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1908 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1908.—Ezequiel Castilla, secretario. v 2 de Diciembre

---

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1909.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1908 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1908.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1909. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días habiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1908 próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1908.—Ezequiel Castilla, secretario.
v-2 Diciembre.

Policía de la Capital

LICITACIONES

El 12 de Diciembre de 1908, á las 3 p. m. y á las 3 y 30 p. m. tendrán lugar respectivamente, las licitaciones públicas, para racionamiento de Bomberos y detenidos durante el año 1909.

Los pliegos de condiciones pueden verlos los interesados en la División Administrativa. Gasto mensual aproximado: racionamiento de Bomberos 14.000 pesos m/n, racionamiento de detenidos 9.000 pesos m/n.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v 12 diciembre.

El día 30 de Noviembre del presente año á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público, para la provisión de forraje, con destino á la caballada de la policía, durante el año de 1909. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1908.—Antonio Bustriasso, Jefe de oficina. v 30 nov

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

LICITACIÓN

LLámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios capas de goma, útiles y materiales durante el primer semestre del año 1909. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 2 de Diciembre proximo á la una de la tarde en esta Oficina Interventora de compras, en cuyo local pueden consultarse las muestras y obtenerse pliegos de condiciones y planillas detalladas.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1908. —El Jefe v 2 dic.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 27 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 9392-C-908, la siguiente

Ordenanza:

Art. único. Declárense exceptuados del cumplimiento de las disposiciones referentes á exceso de pasajeros, contenidas en las ordenanzas de 4 de Diciembre de 1896 y 18 de Julio de 1907, á los tranvías que vienen de la Provincia de Buenos Aires á la Capital Federal.—SALAS.—*Arturo Ruíz Rivas.*

—

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDEZ.—*A. Iturbe.*
v 20 Noviembre

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de 24 de Noviembre entre Rivadavia y Victoria para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1904 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires Noviembre 16 de 1908.—Eduardo Sala, Inspector General. v-20 Noviembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Paraguay esq. Guise frente Norte y Oeste, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1908.—Eduardo Sala, Insp. Gral. v-20 nov.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 4.450 palas de palear, puntear y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.— El secretario. v-24 noviembre.

Licitación para el desmonte de tierra, en el terreno anexo al Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3.30 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.— El secretario. v-24 noviembre.

Licitación para la provisión de 340.000 litros de kerosene, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1908. v-26 noviembre.

Licitación para el transporte de dos mil toneladas de piedra á los Talleres de Niveles y Calzadas (Vertíz y Dorrego).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Noviembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1908.— El secretario. v-25 noviembre.

Llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 2 y media p. m. para la provisión de uniformes de verano, cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.
V-23 Nov.

Licitación para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería con destino á las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908. v-23 Nov.

Licitación para la provisión de artículos de Almacén, con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.—v 23 Nov.

Licitación para la provisión de artículos de TIENDA, con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1908. V, 19 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al Señor Horacio Rivera, ex Auxiliar de la Dirección de Tierras y Colonias, para que dentro del término de diez días, se presente á esta Secretaría á responder de un cargo por $ 57.20 % por pasajes que tiene pendiente. Contaduría General.—Octubre 22 de 1908.—Los Secretarios. v 22 Noviembre

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca M. R. C. número 700 conteniendo pañuelos de seda mezcla, llegado por el vapor Ravenna Paquete 2864 entrado al puerto el día 20 de julio del corriente año; que en el expediente sumario Nº 7 letra Y. del corriente año, se ha dictado resolución por esta Administración con fecha 12 del corriente de cuyo fallo la parte dispositiva, referente al cajón citado dice así: «Declarar caido en comiso el bulto en cuestión á beneficio del denunciante sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, reposición de sellado y gastos de edictos» Fdo.: C. Bouquet Raldan.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1054 y 1055 de las citadas ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 16 de 1908.—A. M. Capurro.

v. 21 nov.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el términode 30 días, para la provisión de libros é impresiones que necesitará la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata en el año 1909, la que tendrá lugar en la misma, el día 14 de Diciembre á las 3 p. m. El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908: Edmundo B. Palma.

v-14 Diciembre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de ley Nº 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad de ley Nº 4973, que el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente es de $ 213.877 y $ 36.254.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1908.—El secretario.

v-20 noviembre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la Sra. Berta L. de Duvoy por sí y en representación de sus hijos menores Andrés y Renata Duvoy, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional Don Renato Duvoy.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.—El secretario. v 25 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Mercedes S. de Vera en su carácter de viuda del exjubilado Don Agustín Vera.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.—El Secretario.

v 25 Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1909, de carne, papas, pescados, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados, forrajes y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia sita en la calle Victoria 839 y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1908. —Ramón F. Ledesma (hijo), secretario.

v-9 diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación que se encuentra depositada en la Subprefectura de Villa Constitución, la cual se encontró abandonada en dicha jurisdicción,—Sus dimensiones y señas son las siguientes: eslora 4 mts, 62 cts,—manga 1.00 mt, puntal 0 42 cts, con seis pares de curvas de algarrobo, pintada de azul, en muy mal estado, sin nombre ni número. Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1908.—p.a A. Mallea

v 24 Noviembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, la cual se encontró abandonada en dicha jurisdicción. Sus dimensiones y señas son las siguientes: eslora 7 mts 0,03 cts, manga 1.10 mts, puntal 0,55 cts, tacos de algarrobo, 10 curvas de la misma madera, forro pino tea, pintada de blanco, fondo colorado, y en buen uso; dicha embarcación tiene el nombre «Joven Teodora T» se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1908 —p.a. A. Mallea. v 24 Noviembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, la que se encontró abandonada en la playa de Palermo. Sus dimensiones y señas son las siguientes: eslora 5 mts 90 cts, manga 170 mts puntal 0.58 cts, pino tea, pintada de negro, con una faja blanca teniendo las iniciales V. H. Nº 7 en el espejo de popa y á ambos lados de la proa; contiene 9 curvas de algarrobo colorado, un castillete, tres bancos, 6 toleteras y dos carnamusas de madera.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1908.—A. Mallea. v-24-nov.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de (216.000) doscientos diez y seis mil kilogramos de pasto seco, (96 000) kilogramos de maíz y (135 000) ciento treinta y cinco mil kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 14 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre y (8.000) ocho mil kilogramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-11 Diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (89.000) ochenta y nueve mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 19 nov.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar de la fecha del presente aviso, para la construción de los depósitos, vías férreas, modificación de gruas, plataformas, etc. etc. que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909 á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultarse los pliegos de condiciones, planos etc. todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de $ 50,-m/n. Noviembre 17 de 1608.—El Oficial Mayor. v 17 marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1909 á las 2. p. m. para la provisión de 3 vapores destinados á la navegación del Río Bermejo. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. v-18-enero

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1909 á las 2 p. m., para la provisión de una draga á succión y arastre destinada á la Barra de Punta India. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er Piso.

v 4 Febrero

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo á las 3 p m. para la construcción de una verja en el edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

v-16-Dic.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

El día 16 del mes de Diciembre de 1908, á las 2 p. m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 750 vagones destinados al servicio del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Seccion Mecánica y Transportes.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1908.

v 16 Dibre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública, hasta el 19 de Noviembre próximo, á las 3 y 15 p. m., para la construcción de un camino de Ocho Vados á la Puerta (Catamarca). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908.

v-19 noviembre.

Llámase á lictación pública, hasta el 18 de Enero de 1909, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica y maquinaria, con destino á un puente levadizo sobre el Riachuelo en la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908.

v-18 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provisión de cadenas. Datos en la División General de Contabilidad.—Septiembre 10 de 1908.

v-19 Noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1909. I Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. provisión de pan al mismo. III. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina Nº 627. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.—E Oficial Mayor.

v-15 Dic.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. C. 3883—1908.—Buenos Aires, Julio 27 de 1908.—Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Carlomagno y Juan Cacich, domiciliados en Bell Ville (Provincia de Córdoba accidentalmente en esta Capital á Vuecelencia como mejor proceda decimos: Que venimos á solicitar de Vuecelencia el derecho exclusivo de exploración á objeto de efectuar cateos de boratos y otros minerales en el Territorio de los Andes (Puna de Atacama) en el lugar llamado (Solar del Rincon) ubicado en los grados veinticuatro de latitud y sesenta y siete y treinta de longitud más ó menos del meridiano de Greenwich. Los deslindes más precisos de dicho lugar son: al Norte el camino real para Atacama, al Sud el cerro Tullol; al Oeste una vertiente de agua y un corral de piedra sin nombre y al Este el camino real á Pocitos. El lugar mencionado cuya exploración nos proponemos, es de la Nación y no se halla labrado ni cercado de modo que nos hallamos en condiciones de solicitar cuatro unidades ó dos mil hectáreas que desde ya solicitamos de Vuecelencia nos sean concedidas previos los trámites y publicaciones respectivas. Es justicia etc. Juan Cacich. Por poder del Sr. Enrique Carlomagno, Filippo Di Mascia. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Julio de mil novecientos ocho, á las dos y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Julio 29/1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, Julio 31/908.—Previa notificación al firmante por poder del señor Enrique Carlomagno para que justifique su personería, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateos en el territorio de los Andes, distrito minero de Rincon, que según consta en esta Sección pertenece exclusivamente al señor Juan Cacich á quien el señor Enrique Carlomagno ha cedido todos sus derechos. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el interesado hubo precisado la ubicación de la zona solicitada que pidió en forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por cuatro mil de E. á O. cuyo vértice N. E. se encuentra á 21 kilómetros al S. 22º 30' O. de Catua y estando libre la zona según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 27/908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 409-v-21 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Expedient. I-4059/1906.—Por disposición del Señor Jefe de la división, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Agosto 29 de 1907, se concedió al Señor Juan Longhi, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 10 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2 000) hectáreas situada en el Territorio del Neuquen y comprendida entre los límites siguientes: por el Norte, Sur Este y Oeste, los cateos respectivamente solicitados en los expedientes 3870 B-06 5664-C-06, 4919 M 06 y 2970-M-06.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1608.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v 18 Noviembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 24.726

«Espuma»

Noviembre 14 de 1908.—Antonio Brull Verges.—Galletas y galletitas en general de las clases 65 y 66.

v-21 noviembre.

Acta nº 24.718

NACIONALES

Noviembre 13 de 1908.—Juan Canter. Artículos de la clase 59.

v-20 noviembre.

Acta nº 24.717

BUENOS AIRES

Noviembre 13 de 1908.—Juan Canter.—Artículos de la clase 59.

v-20-noviembre.

Acta nº 24.716

PATRIA

Noviembre 13 de 1908.—Juan Canter.—Artículos de la clase 59.

v-20-noviembre.

Acta nº 24.490

«Dacapo»

Octubre 19 de 1908.—Gustavo Draeger.—Máquinas parlantes, discos, púas y demás accesorios para las mismas de la clase 22. (Modificada).

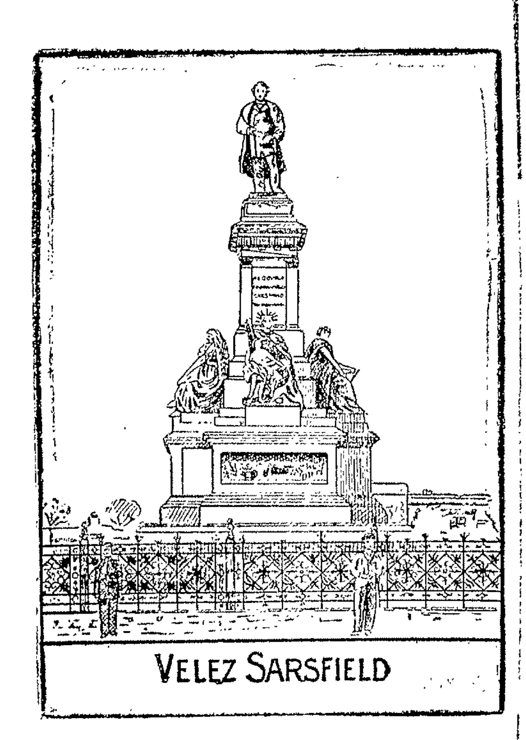
v-21 noviembre.

Acta nº 24.708



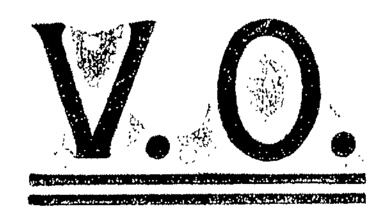
Noviembre 10 de 1908.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 49.
v-19 noviembre.

Acta nº 24.700



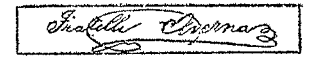
Noviembre 10 de 1908.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 49.
v-19 noviembre.

Acta nº 24.699



Noviembre 10 de 1908.—Leonardo Castro Escalada.—Artículos de la clase 59.
v-19 nov.

Acta nº 24.709







Noviembre 12 de 1908.—G. Palazzolo.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-19 noviembre.

Acta nº 24.702



"LA PRAVIANA"

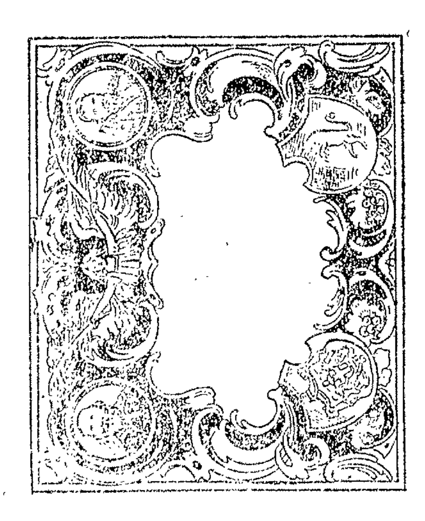
Noviembre 10 de 1908.—Carreras Formoso y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-19 nov.

Acta nº 24.714

«Mon Caprice»

Noviembre 12 de 1908.—Gath y Chaves (Sociedad Anónima).—Perfumería en general de la clase 58.
v-19 noviembre.

Acta nº 24.710



Noviembre 12 de 1908.—Helwing y Emanuel.—Bebidas en general de las clases 68 y 69.
v-19 de noviembre.

Acta nº 24.711

«Elixir»

Noviembre 12 de 1908.—B. R. de Azevedo.—Yerba mate de la clase 67.
v-19 noviembre.

Marca Renunciada nº 20.713

«Colón»

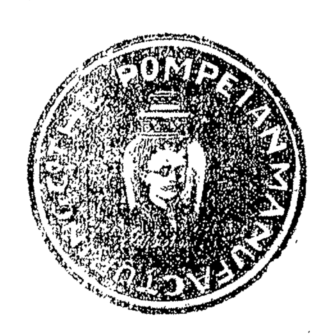
Concedida en Mayo 7 de 1908 propiedad de los Sres. Douglas y Gigy O'Farrell quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á peines en general, únicamente.
v-19 noviembre.

Acta nº 24.713

«Congo»

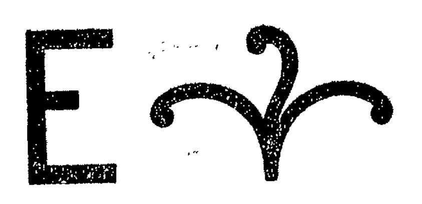
Noviembre 12 de 1908.—American Trading Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 noviembre.

Acta nº 23.593



Febrero 12 de 1908.—The Pompeian Manufacturing Company.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79 (Modificada).
v 18 noviembre.

Acta nº 24.678



Noviembre 6 de 1908.—Hijo de Antonio Elósegui.—Géneros de punto, boinas y gorras de las clases 44 á 47 y 50 Corregida. v-20 noviembre.

Acta nº 24.694



LIEFERANTEN DES
K.u.K.ALLERHÖCHSTEN HOFES.

Noviembre 9 de 1908.—P. y C. Habig.—Artículos de la clase 50. v 18 noviembre.

Acta nº 24.715



Noviembre 13 de 1908.—Francisco F. Carriço.—Artículos de las clases 1, 3, 7 á 14, 16, 19, 27, 28, 32 á 36, 38 á 58, 60 á 73 y 79. v-20-noviembre.

Acta nº 24.712

«Ofelia»

Noviembre 12 de 1908.—B. R. de Azevedo.—Yerba mate de la clase 67. v-19 noviembre.

Acta nº 24.703

«Magda»

Noviembre 10 de 1908.—Henry F. Orton.—Té de la clase 67. v-18 nov.

Acta nº 24.687

«La Artística»

Noviembre 9 de 1908.—Francisco Perelli.—Artículos de las clases 72, 73 y 74. v 18 noviembre

Acta nº 24.688

«Mundiales»

Noviembre 9 de 1908.—Nicolás Selva.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 noviembre.

Acta nº 24.691



Noviembre 9 de 1908.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 noviembre.

Acta Nº 24.692

«Psoroptina»

Noviembre 9 de 1908.—J. M. Labourdette.—Artículos de las clases 11, 13 y 79. v 18 noviembre.

Acta nº 24.719



Noviembre 13 de 1908.—Mackill y Cía.—Artículos de la clase 79. v-20-noviembre.

Acta nº 24.689



Noviembre 9 de 1908.—Rufino Bou—Artículos de las clases 67, 68 y 69. v 18 noviembre.

Acta nº 24.742



Noviembre 16 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-23 noviembre.

Acta nº 24.747





Noviembre 16 de 1908.—Escalada y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v 23 noviembr.

Acta nº 24.733



Noviembre 16 de 1908.—Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo).—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 71. v 23 nov.

Acta nº 24.737

«Imperator»

Noviembre 16 de 1908.—Hoenigfeld y Cía.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, discos, cilindros y todo accesorio y componentes de las mismas de la clase 22.
v-23 noviembre.

Acta Nº 24.738

«Minerva»

Noviembre 16 de 1908.—Hoenigfeld y Cía.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, discos, cilindros y todo accesorio y componentes de las mismas de la clase 22.
v 23 noviembre.

Acta nº 24.748

«Masilla Eléctrica»

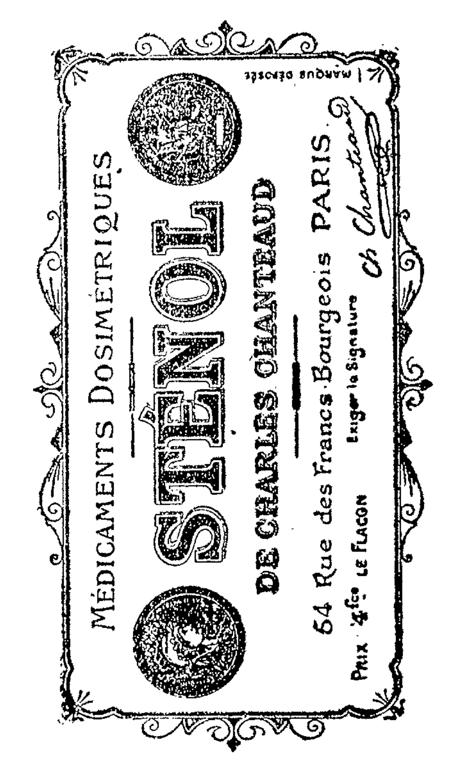
Noviembre 16 de 1908.—E. Colonelli y Cía. Artículos de las clases 11, 29 y 33. v-23 nov

Acta nº 24.750



Noviembre 16 de 1908.—Georges Chanteaud.—Artículos de las clases 11 y 79.
V 23 Noviembre

Acta nº 24.752



Noviembre 16 de 1908.—Georges Chanteaud.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-23 noviembre.

Acta nº 24.736

«Transportes»

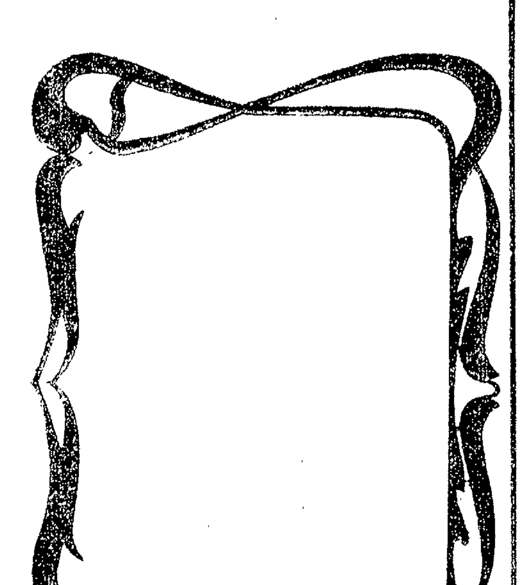
Noviembre 16 de 1908.—Francisco Conte Mac Donell.—Artículos de la clase 72.
v 23 nov.

Acta nº 24.731

«Cassi»

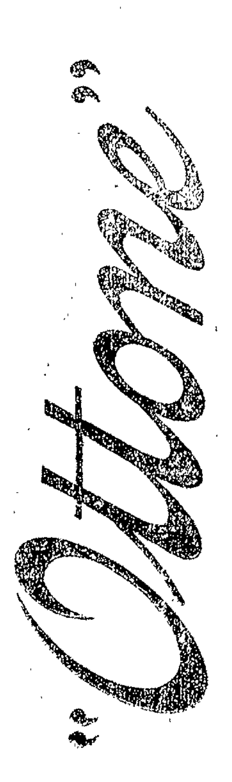
Noviembre 16 de 1908.—Juan Font Salabert.—Artículos de las clases 7, 8, 14, 16 á 24, 32, 35 y 38.
v-23 noviembre.

Acta nº 24.721



Noviembre 14 de 1908.—Max Glückemann.—Cintas cinematográficas de la clase 80.
v-21 noviembre.

Acta nº 24.727



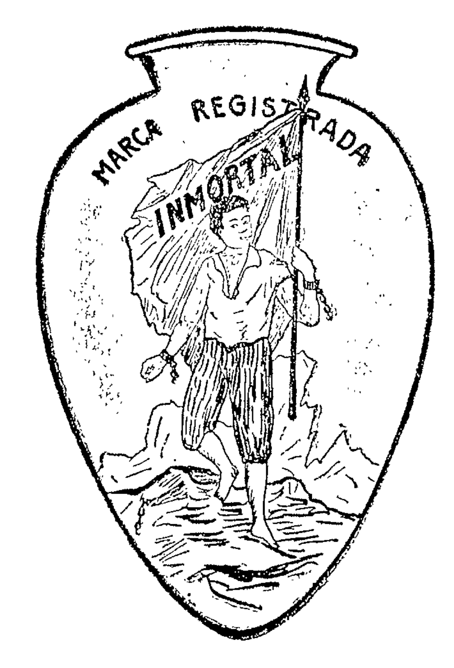
Noviembre 14 de 1908.—Pascual, José, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone.—Artículos de as clases 1 á 67 y 70 á 79.
v-21 noviembre.

Acta nº 24.720

«Columbia»

Noviembre 14 de 1908—José Martignoni.—Artículos de las clases 17, 18, 22, 25 y 30.
v-21 noviembre.

Acta nº 24.725



Noviembre 14 de 1908.—Carnevali y Marengo.—Artículos de las clases 61 á 69.
v-21 noviembre.

Acta nº 24.724



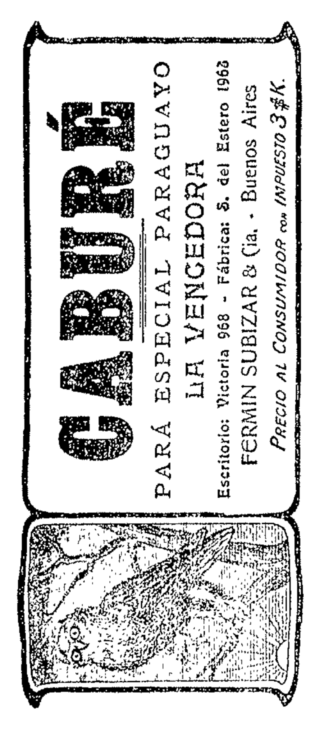
Noviembre 14 de 1908.—Enrique Montes.—Artículos de las clases 61 á 71.
v 21 noviembre.

Acta nº 24.723



Noviembre 14 de 1908.—Roberto y José Barbieri.—Artículos de las clases 34, 59 y 72.
v 21 noviembre.

Acta nº 24.696



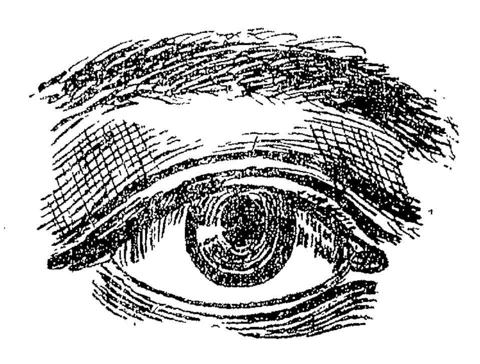
Noviembre 10 de 1908.—Fermín Subizar y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-18 nov.

Acta nº 24.697



Noviembre 10 de 1908.—La Productora Americana.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 nov.

Acta nº 24.698



Noviembre 10 de 1908.—Lucas Fastoni.—Artículos de las clases 68 y 69 v-18 nov.

Acta nº 24.693

«Chartres»

Noviembre 9 de 1908.—Balbiani, Ferraris y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 noviembre.

Acta nº 24.729



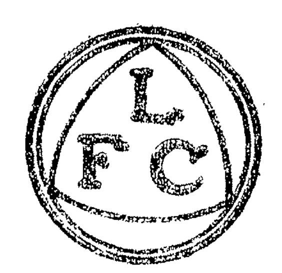
Con certificados de los distinguidos Médicos de nuestra facultad que acreditan su bondad incuestionable.

Dr. Enrique Pancerrica
" Antonio C. Gandolfo
" Angel J. Villa
" Alberto Castaño
" Felix Acuña
" Francisco Castro
" Claudio Benites
" Francisco D'Agostino
" Pedro Carrasco
" Julian Massot
" Faustino Trongé
" Luis Eizaguirre
" Eliseo Luque T. etc.



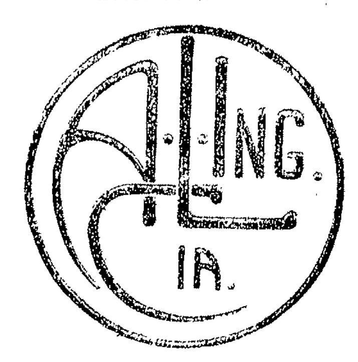
Noviembre 16 de 1908.—José Casanovas Moure é hijos.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v 23 noviembre.

Acta nº 24.744



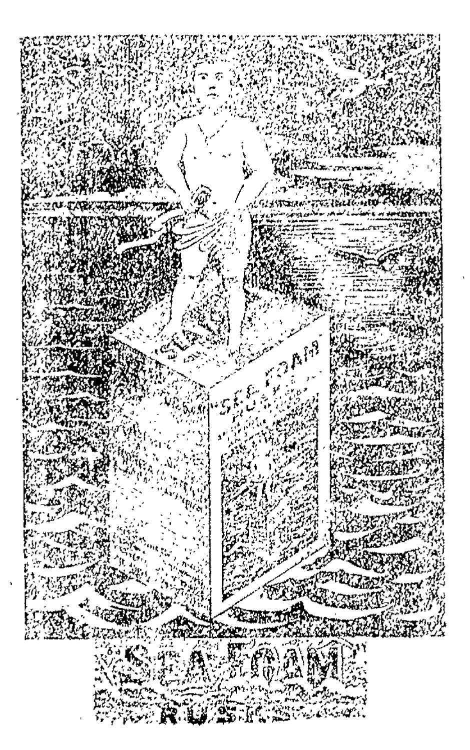
Noviembre 16 de 1908.—The Leeds Fireclay Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 nov

Acta nº 24.735



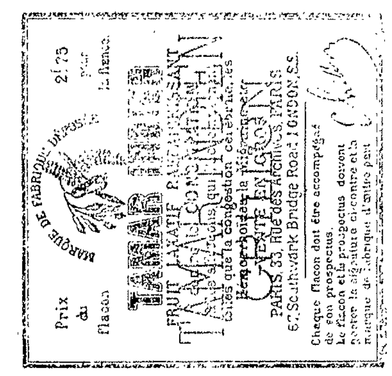
Noviembre 16 de 1908.—Ing. Antonio Lehmann y Cía.—Artículos de las clases 18, 19, 20, 29 á 33, 35, 36, 38, 39 y 72. v 23 nov.

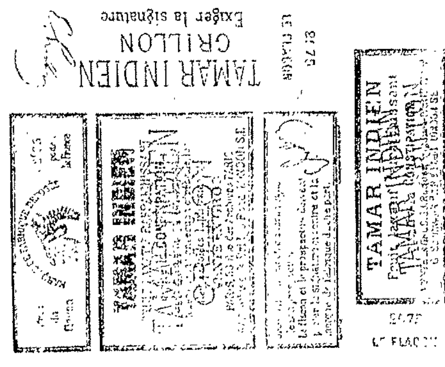
Acta nº 24.739



Noviembre 16 de 1908.—Feeny y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-23 noviembre.

Acta nº 24.746





Noviembre 16 de 1908.—Guénin & Cía.—Artículos de las clases 11, 63, 66 y 79. v-23 nov

Acta nº 24.740

«Zenoleum»

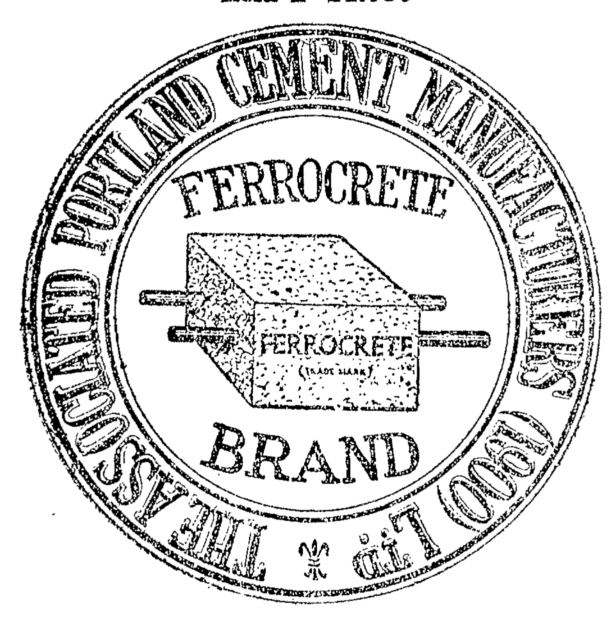
Noviembre 16 de 1908.—Feeney y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v-23 noviembre.

Acta nº 24.745

«Union»

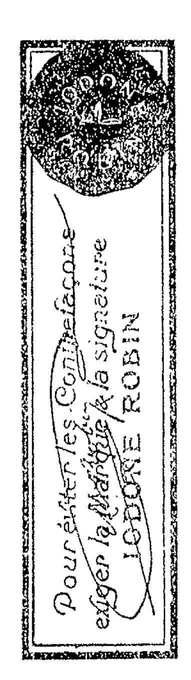
Noviembre 16 de 1908.—Unión Oil Company.—Aceites en general de las clases 9 y 64. v-23 nov

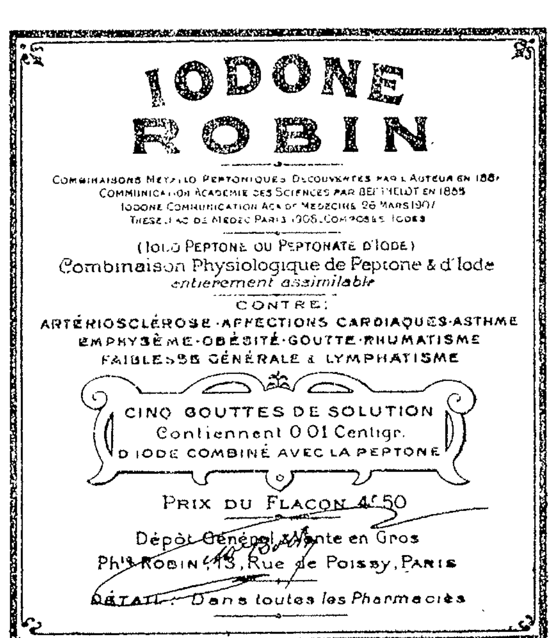
Acta nº 24.730



Noviembre 16 de 1908.—The Associated Portland Cemen Manufacturers (1900) Ltd.—Artículos de la clase 29. v-23 noviembre.

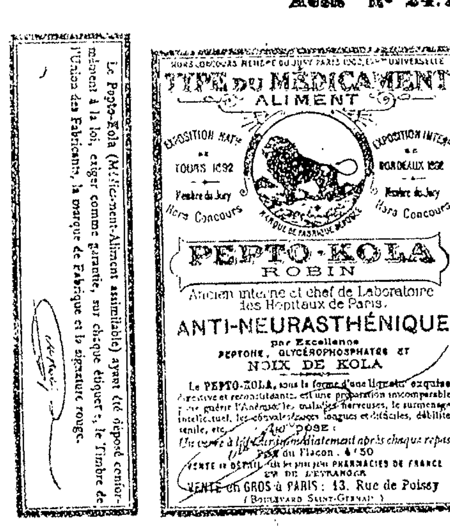
Acta nº 24.741

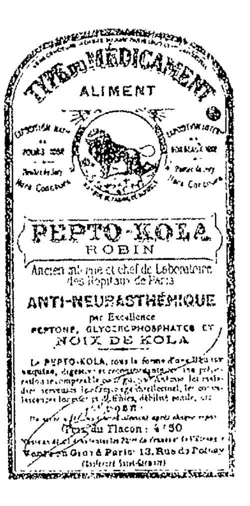




Noviembre 16 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-23 noviembre.

Acta nº 24.748

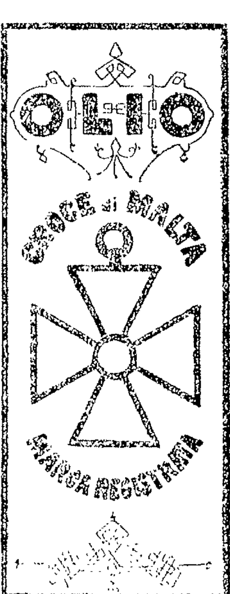




Noviembre 16 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v 23 noviembre.

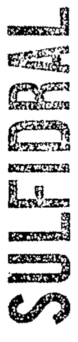
Acta nº 24.749





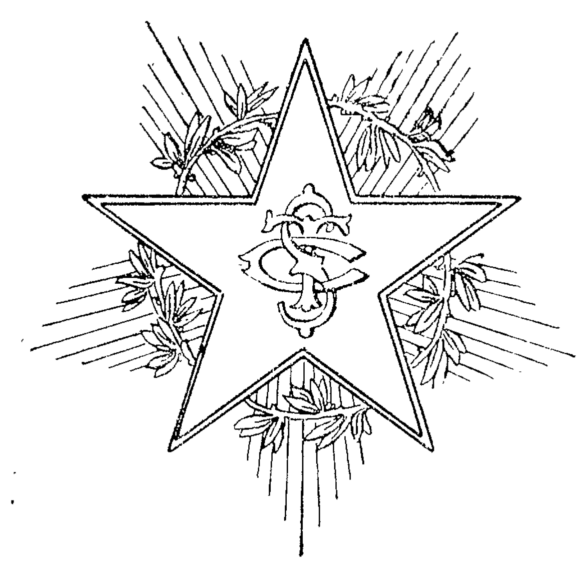
Noviembre 16 de 1908.— Ramón López y Cía.—Aceites en general de las clases 9 y 64. V 23 Noviembre

Acta nº 24.751



Noviembre 16 de 1908.—Georges Chanteaud —Artículos de las clases 11 y 79. v-23 noviembre.

Acta n° 24.705



Noviembre 10 de 1908.—Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Lda.—Drogas y preparaciones farmacéuticas de las clases 11 y 79. v-18 nov.

Acta N° 24.706







Noviembre 10 de 1908.—Francisco Ghezzi.—Artículos de las clases 66 y 69. v-18 nov.

Acta n° 24.707

«Torneo»

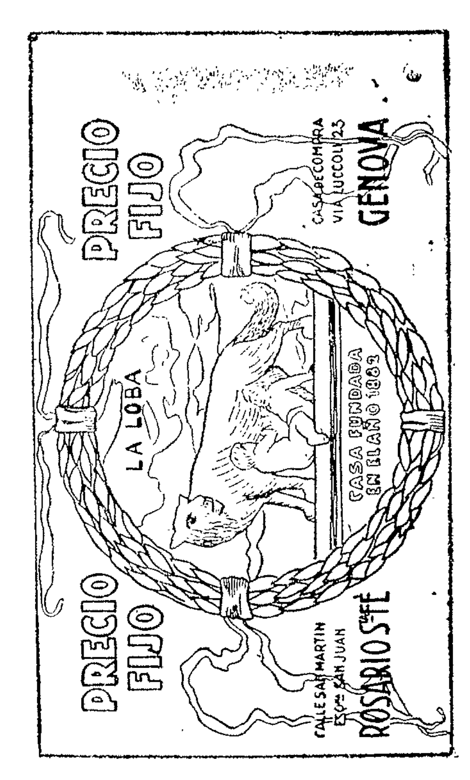
Noviembre 10 de 1908.—Ludovico Montefinale.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 nov.

Acta n° 24.704

«Cinta Azul»

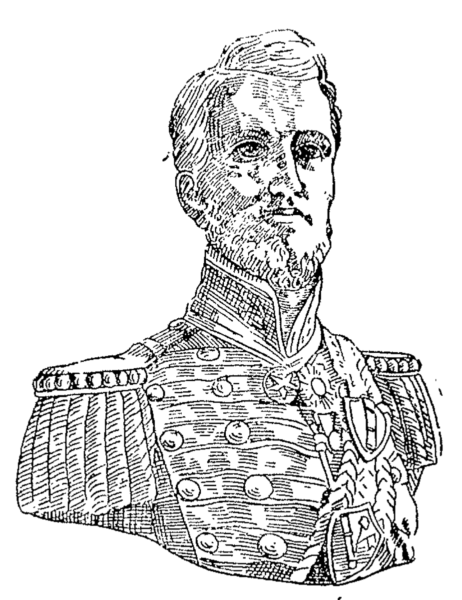
Noviembre 10 de 1908.—Escalada y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-18 nov.

Acta n° 24.690



Noviembre 9 de 1908.—Castagnino Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43 y 72. v-18 noviembre.

Acta n° 24.695



CORONEL SUÁREZ

Noviembre 9 de 1908.—Jacobo Bendahan y Hno.—Artículos de las clases 44 á 58, 60, 72, 74, 76 y 77. v 18 noviembre.

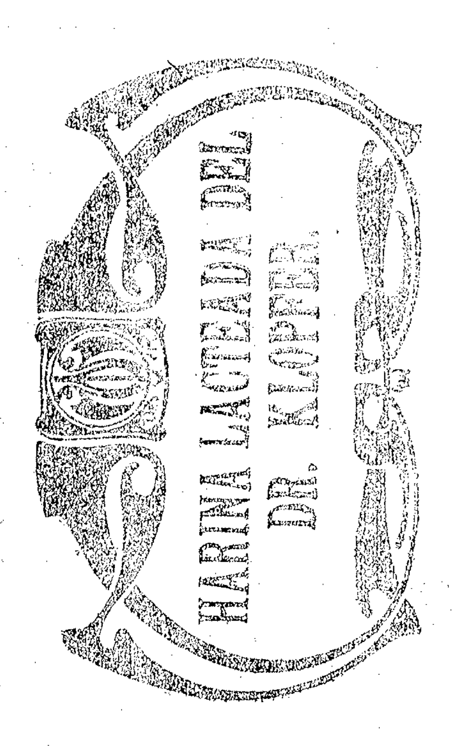
Acta n° 24.481



SANTIAGO APÓSTOL

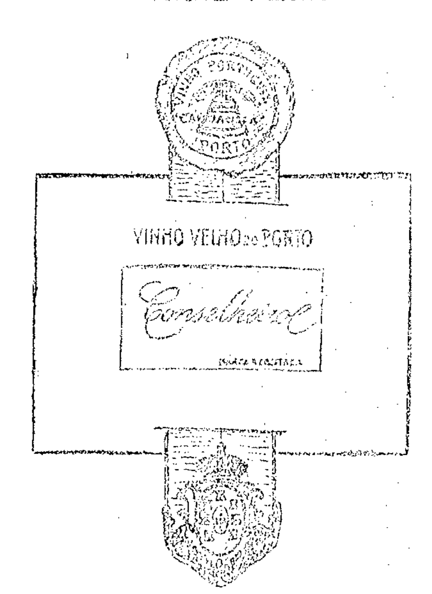
Octubre 19 de 1908.—M. González y Hno. —Artículos de las clases 1 á 79 (duplicado). v 18 noviembre.

Acta Nº 24.734



Noviembre 16 de 1908.—Dr. Volkmar Klopper Harinas y alimentos preparados de las clases 1 y 79. v 23 nov.

Acta nº 24.728



Noviembre 16 de 1908.—Roviralta y Bonl.—Artículos de las clases 61 á 71.
v 23 noviembre.

Acta nº 24.732

«Crystalloid»

Noviembre 16 de 1908.—Guillermo Kraft.—Papeles, carteles y artículos de reclame forrados en celuloide de la clase 80.
v-23 noviembre.

Acta nº 24.722

«Fabricantes Unidos»

Noviembre 14 de 1908.—Luis Sala.—Artículos de las clases 36 á 43. v-21 noviembre.

Acta nº 24.491

«Volldampf»

Octubre 19 de 1908.—Gustavo Draeger.—Máquinas de lavar y partes de ellas y accesorios para las mismas, como escurridores y otros de la clase 22 (Modificada).
v-21 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.